



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-GASC-03175

Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC2-202208722
Fecha: 17 de junio de 2022 09:26:51 AM
Origen: Sede Central - Atención al Ciudadano
Destino: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL



DSC2-202208722

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA Carrera 23 No 21-48 – Of. 805

Cmpal09ma@endoj.ramajudicial.gov.co

cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

MANIZALES - CALDAS

Asunto: Respuesta PQRSDf – DSC1-202213461 DEL 06 DE JUNIO DE 2022
Referencia Oficio N° 924 del 03 de junio de 2022
Proceso VERBAL ESPECIAL – PERTENENCIA
Demandante JOSÉ URIEL ROJAS OCAMPO
Demandado ARQUIMEDES ARBELAEZ OSORIO Y OTROS
Radicado 2022-00241

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede central –, en la cual se permite requerir información respecto del predio identificado con **matrícula inmobiliaria N° 100-37174**, para lo pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibidem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación del predio objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.



UD-T-SIC-CER575762

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) · Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13° No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia

www.restiluciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, **de acuerdo a nuestra competencia**, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fundo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **10 de junio de 2022**.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

En virtud de la información que solicita su honorable despacho, se remite la presente respuesta atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 que consagra: "PARÁGRAFO: Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave."

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA

Profesional Especializado Grupo de Atención y servicio al Ciudadano

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Jaime Alberto Rodríguez Cadena - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *JAC*

VoBo: Alejandra Rodríguez Cabrera - Abogada Contratista - Profesional especializado - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *A.R.C.*
Diego Alejandro Díaz Buitrago - Contratista - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *D.A.D. Buitrago*



C.U.-SC-DEF-375762

GD-FO-14
V.7



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @UResitucion

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 21 de Junio del 2022

HORA: 4:22:11 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ALEXANDER RENDON** , con el radicado; **202200241**, correo electrónico registrado; **juridicamanizale@masora.gov.co**, dirigido al **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

RESPUESTAOFICIO922.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220621162215-RJC-16779

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Integramos la Región

Masora
Gestor Catastral

Manizales Caldas, 21 de Junio de 2022.

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Correo electrónico: cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales-Caldas

Referencia: Respuesta oficio N° 922 del 03 de Junio de 2022 radicado interno MZ-2022-1381.

PROCESO: DECLARACION PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOSÉ URIEL ROJAS OCAMPO (CC 10.224.637)

DEMANDADOS: -ARQUIMEDES ARBELAEZ OSORIO (CC. 7.538.504)

- GILDARDO ARBELAEZ OSORIO (CC 75.045.724)

- JAIR ARBELAEZ OSORIO (CC 4.337.181)

- JUAN DE JESUS ARBELAEZ OSORIO (CC 14.247.706)

- ODIS ARBELAEZ OSORIO (CC 66.768.995)

- SANDRA MILENA ARBELAEZ OSORIO (CC 30.392.669)

- AIDALID ARBELAEZ OSORIO (CC 30.313.132)

- GERMAN EDUARDO ARBELAEZ OSORIO (CC 94.250.065)

- HENRY ARBELAEZ OSORIO (CC 10.273.062)

- HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE

GERARDO ARBELAEZ OSORIO (CC 10.269.761)

- Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 17001-40-03-009-2022-00241-00

Cordial saludo, la Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño "MASORA", fue habilitado como Gestor Catastral por el IGAC mediante la el Resolución No. 307 de 2020, ajustada mediante Resolución 456 del mismo año, es por esto que mediante contrato interadministrativo No. 2106160558 suscrito entre el Municipio de Manizales y Masora se contrató a este último para la prestación del servicio público de gestión y operación

Vía Aeropuerto, Sector Las Delicias
Teléfono: +(57) 561 08 08
catastro@masora.gov.co
www.masora.gov.co



#IntegramosLaRegión



Integramos la Región

Masora
Gestor Catastral

Catastral y en la actualidad nos encontramos operando como Gestor Catastral en el Municipio de Manizales.

De la manera más atenta procedo a dar respuesta al oficio de la referencia emitido por su Honorable Despacho en los siguientes términos:

Una vez se procedió a verificar en nuestro aplicativo de información catastral denominado Business Catastral Geographic System (BCGS), se evidencio que para el predio mención se encuentran inscritos los siguientes datos:

El predio objeto de esta solicitud está identificado la Ficha catastral N° 170010002000000430060000000000, cuenta con folio de matrícula inmobiliaria No. 100 – 37174 el cual se encuentra ubicado en la Dirección LA TORRE, Vereda MORROGORDO del Municipio de Manizales, inscrito a nombre de los siguientes propietarios:

- GERARDO ARBELAEZ OSORIO (CC 10.269.761)
- HENRY ARBELAEZ OSORIO CC (10.273.062)
- JUAN DE JESUS ARBELAEZ OSORIO (CC 14.247.706)
- AIDALID ARBELAEZ OSORIO (CC 30.313.132)
- SANDRA MILENA ARBELAEZ OSORIO (CC 30.392.669)
- JAIR ARBELAEZ OSORIO (CC 4.337.181)
- ODIS ARBELAEZ OSORIO (CC 66.768.995)
- GILDARDO ARBELAEZ OSORIO (CC 75.045.724)
- ARQUIMIDEZ ARBELAEZ OSORIO (CC 7.538.504)
- GERMAN EDUARDO ARBELAEZ OSORIO (CC 94.250.065)

Cuenta con un área de Lote de 0,5700 hectáreas, tiene un área construida de 127,00 metros cuadrados y tiene un avalúo catastral para la vigencia 2022 de \$17.353.000,00.

Vía Aeropuerto, Sector Las Delicias
Teléfono: +(57) 561 08 08
catastro@masora.gov.co
www.masora.gov.co


#IntegramosLaRegión



Integramos la Región

Masora
Gestor Catastral

No siendo otro el objeto de su solicitud, en estos términos la dejamos atendida.

Cordialmente,

ALEXANDER RENDON CARDENAS
Jefe de Conservación

Elaboró: DRC
Revisó: OLA

Vía Aeropuerto, Sector Las Delicias
Teléfono: +(57) 561 08 08
catastro@masora.gov.co
www.masora.gov.co



#IntegramosLaRegión